



[Start]

**Comisión sobre Prevención del Delito
y Justicia Penal**

15º período de sesiones

Viena, 24 a 28 de abril de 2006

Tema 6 a) del programa provisional*

**Cooperación internacional en la lucha contra la
delincuencia transnacional:**

**Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada Transnacional y sus Protocolos**

**Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada Transnacional y sus Protocolos**

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	3
II. Situación de los instrumentos	3-4	3
III. Actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	5-66	4
A. Mandato legislativo para la prestación de asistencia técnica por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	5-7	4
B. Marco general	8-18	5
C. Servicios y productos	19-57	7
D. Financiación	58-60	16
E. Coordinación	61-66	17
IV. Conclusiones y futuras medidas	67-73	19

* E/CN.15/2006/1.

** El presente informe se publica con retraso debido a la recepción tardía de la información requerida.



Anexo	Situación de las ratificaciones al 15 de febrero de 2006	21
A.	Lista de firmas y de ratificaciones	21
B.	Ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, por región	21

I. Introducción

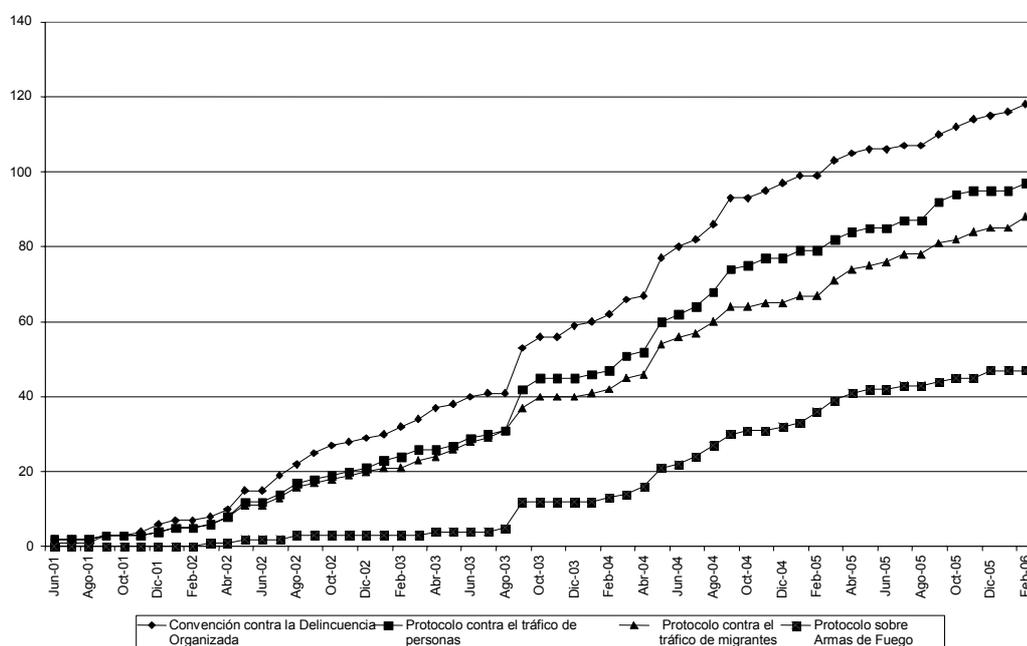
1. El quin informe del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I, que en adelante se denominará en el presente informe Convención contra la Delincuencia Organizada) y sus Protocolos se presenta a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones a fin de informar a la Comisión del desarrollo de las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en esa esfera, durante el año pasado.
2. La Comisión quizá desee dirigir su atención a la nota del Secretario General sobre el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su 2º período de sesiones, celebrado en Viena del 10 al 21 de octubre de 2005, que se está preparando para información de la Comisión (véase E/CN.15/2006/19).

II. Situación de los instrumentos

3. Uno de los principales hitos durante el período a que se refiere el presente informe fue la entrada en vigor, el 3 de julio de 2005, del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que suplementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Resolución 55/255 de la Asamblea General, anexo, que en adelante se denominará Protocolo sobre armas de fuego en el presente informe).
4. En 2005, 18 Estados en total ratificaron la Conferencia contra la Delincuencia Organizada, 18 Estados ratificaron el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que suplementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II, que en adelante se denominará en el presente informe Protocolo contra la trata de personas), 20 Estados ratificaron el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que suplementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III, que en adelante se denominará Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes) y 15 Estados ratificaron el Protocolo sobre armas de fuego. Al 15 de febrero de 2006 había 118 Estados Parte en la Convención contra la Delincuencia Organizada, 97 Estados Parte en el Protocolo contra la trata de personas, 88 Estados Parte en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, y 47 Estados Parte en el Protocolo sobre armas de fuego (véase el gráfico). En el anexo del presente informe figura una lista actualizada de ratificaciones.

Gráfico

Estado de las ratificaciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolo, al 15 de febrero de 2006



III. Actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

A. Mandato legislativo para la prestación de asistencia técnica por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

5. La base legislativa para las actividades de asistencia técnica de la ONUDD figura en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos (Resoluciones 55/25, 56/120, 57/168, 58/135 y 59/157 de la Asamblea General) y sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en particular su capacidad de cooperación técnica (Resoluciones 56/123, 57/173, 58/140, 59/159 y 60/175 de la Asamblea General), así como la resolución 2005/17 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional”.

6. En su resolución 60/175 de 17 de diciembre de 2005, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal, en particular su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la ONUDD recursos adecuados para que pudiera promover de forma efectiva y, cuando procediera, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional y sus Protocolos, y que desempeñase sus funciones como Secretaría de la mencionada Conferencia de las Partes, de conformidad con su mandato.

7. En su resolución 2005/17 el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la ONUDD los recursos necesarios para que pudiera promover, con eficacia, la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y pudiera desempeñar sus funciones como Secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención, de conformidad con su mandato. También se pidió a la Oficina que, basándose en la experiencia obtenida en la preparación de las *Legislative Guides for the Implementation of the United Nations Convention against Transnational Organized Crime and the Protocols thereto (Guías Legislativas para la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹)*, consultara con la Conferencia de las Partes acerca de la preparación de manuales y otros medios de facilitar la aplicación de la Convención y sus Protocolos. El Consejo pidió además a la Oficina que, dentro de los recursos extrapresupuestarios disponibles pero sin descartar la utilización de los recursos existentes en el presupuesto regular de la Oficina, siguiera prestando asistencia a los Estados que lo solicitaran para crear capacidades en materia de ratificación así como de aplicación de la Convención y sus Protocolos, en particular mediante la cooperación internacional en cuestiones penales, con inclusión de la extradición y de la asistencia jurídica mutua.

B. Marco general

1. Objetivo

8. Desde la adopción de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos por la Asamblea General, una de las prioridades más destacadas de la ONUDD ha sido la promoción de la ratificación de esos instrumentos y la prestación de asistencia a los Estados que desean ratificarlos y aplicarlos. Inmediatamente después de concluirse la Conferencia política de alto nivel sobre la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en Palermo (Italia) del 12 al 15 de diciembre de 2000, la Oficina comenzó a elaborar y aplicar una estrategia y una serie de actividades encaminadas a promover la ratificación de la Convención y sus Protocolos. El objetivo inmediato de la ONUDD era apoyar la rápida entrada en vigor de los instrumentos.

9. Una vez que entró en vigor la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, el objetivo de las actividades de la ONUDD ha pasado a centrarse en la ratificación universal y el pleno cumplimiento de los instrumentos.

2. Estrategia: componentes políticos y sustantivos

10. En el desarrollo de su estrategia, la ONUDD presta igual atención a los componentes políticos y sustantivos de los esfuerzos que los Gobiernos necesitarán desplegar para ratificar y aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.

11. Por lo que se refiere al componente político de dicha labor, los esfuerzos están dirigidos a la colaboración con Gobiernos para alentarles a llevar a cabo el examen y adoptar las medidas legislativas necesarias, y a ocuparse de la presentación de las

propuestas legislativas pertinentes a los parlamentos nacionales con carácter de prioridad, al mismo tiempo que velan por que las actividades de la ONUDD no procuren influir, ni interferir en modo alguno, en el papel y las funciones independientes de dichos parlamentos nacionales. En el desarrollo de su estrategia, y en particular al definir indicadores de actuación para sus actividades, la ONUDD tiene en cuenta la dificultad de estimar el tiempo que se precisa para completar la última fase del proceso de ratificación.

12. El componente sustantivo de los esfuerzos se divide en dos partes: asistencia legislativa, y creación de capacidades. Las actividades de asistencia legislativa se centran en la ayuda a los Estados para que determinen y atiendan sus necesidades en materia de nueva legislación o para que introduzcan enmiendas a la legislación vigente, con miras a ponerla en consonancia básica con la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos según proceda. La finalidad de la asistencia legislativa es ayudar a los Estados a poner sus sistemas en consonancia con las disposiciones de los mandatos de los instrumentos. Con miras a ayudar a los Estados a consolidar sus capacidades, la ONUDD ha prestado también asistencia para establecer mecanismos de cumplimiento de la ley realmente modernos y promover métodos conjuntos de cooperación internacional. La capacitación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de investigadores, de fiscales y de jueces ha sido también una prioridad.

3. Conferencia de las Partes: nuevo mecanismo de asistencia técnica

13. De conformidad con el artículo 32, párrafo 3 a), de la Convención contra la Delincuencia Organizada, la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada concertará mecanismos con miras a lograr sus objetivos, en particular a facilitar las actividades que realicen los Estados Parte con arreglo a los artículos 29 (Capacitación y asistencia técnica), 30 (Otras medidas: aplicación de la Convención mediante el desarrollo económico y la asistencia técnica) y 31 (Prevención) de la Convención, alentando inclusive la movilización de contribuciones voluntarias.

14. En su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 10 al 21 de octubre de 2005, la Conferencia de las Partes, en su decisión 2/6, titulada “Actividades de asistencia técnica”, decidió establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta para que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato en materia de asistencia técnica (véase el documento CTOC/COP/2005/8).

15. Con arreglo a esa decisión, el grupo de trabajo provisional de composición abierta se reunirá por vez primera durante la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones, que va a tener lugar durante el cuarto trimestre de 2006, y llevará cabo las siguientes funciones:

a) Examinar las necesidades de asistencia técnica con objeto de ayudar a la Conferencia de las Partes, basándose en el acervo de información reunido por la Secretaría;

b) Impartir orientación con respecto a las prioridades sobre la base de programas plurianuales aprobados por la Conferencia de las Partes y de sus directivas;

c) Tomar en consideración, según procediera y en la medida en que fuese de fácil acceso, la información sobre las actividades de asistencia técnica de la

Secretaría y de los Estados, y sobre los proyectos y prioridades conexos de los Estados y de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales en las esferas contempladas en la Convención y sus Protocolos;

d) Facilitar la movilización de recursos potenciales..

16. Con miras a determinar las dificultades que plantea la aplicación de la Convención y sus Protocolos, la Conferencia pidió a la Secretaría que siguiera ampliando el acervo de información necesario mediante: a) informes analíticos relativos a dicha aplicación basados en la información proporcionada en las respuestas a los cuestionarios; b) solicitudes de asistencia técnica presentadas por los Estados, y c) experiencia adquirida en la prestación de asistencia anteriormente.

17. Además, la Conferencia pidió a la Secretaría que, sobre la base de la orientación que le proporcionaran la Conferencia de las Partes y su grupo de trabajo, elaborara propuestas de proyectos encaminados a atender las necesidades que se hubieran determinado, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y los diferentes regímenes jurídicos, según procediera.

18. La Conferencia examinará la eficacia y el futuro del grupo de trabajo y adoptará una decisión al respecto en su cuarto período de sesiones, en 2008.

C. Servicios y productos

1. Mantenimiento del impulso político

a) Seminarios regionales y subregionales

i) Objetivos

19. La labor destinada a promover la ratificación y aplicación de los instrumentos comenzó con una serie de seminarios regionales y subregionales. Esos seminarios estaban encaminados a revisar a fondo el contenido de los instrumentos y a brindar a los participantes una oportunidad de identificar y debatir las necesidades específicas y las medidas necesarias para la ratificación. También brindaron una oportunidad de identificar y determinar las necesidades de asistencia técnica.

ii) Metodología

20. Los seminarios se organizaron principalmente en el plano regional y subregional, a fin de dar a la ONUDD la posibilidad de alcanzar a una audiencia más homogénea interesada en el mismo tema, con eficacia en función de los gastos. También facilitaron el intercambio de información, compartiendo experiencias adquiridas y estableciendo redes entre los participantes.

21. Los seminarios regionales y subregionales constaban generalmente de los siguientes elementos: a) una presentación acerca de la Convención y sus Protocolos; b) un examen del progreso nacional en el proceso de ratificación y aplicación; c) un intercambio de información sobre ratificación y aplicación; y d) adopción de recomendaciones o declaraciones políticas.

22. Algunas de las recomendaciones y declaraciones adoptadas en los diversos seminarios regionales y subregionales se compartían con otras regiones. También se aprovecharon para diseñar y ejecutar las subsiguientes actividades de asistencia técnica.

iii) Logros obtenidos en 2005

23. Durante el período que es objeto el presente informe, la ONUDD siguió organizando reuniones regionales y subregionales o participando en ellas. Más concretamente, ha habido las siguientes reuniones:

a) Curso práctico regional de expertos en cooperación internacional para luchar contra el terrorismo, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, para los Estados de Europa central y sudoriental, organizado conjuntamente por la ONUDD y el Gobierno de Croacia, del 7 al 9 de marzo de 2005;

b) Del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005, un tercer viaje de estudios para países de habla portuguesa sobre la ratificación y la aplicación de las convenciones y protocolos relacionados con la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, fue organizado conjuntamente por la ONUDD y el Gobierno de Portugal. Los siguientes países participaron en el viaje de estudios: Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, y Timor-Leste

24. Personal de la ONUDD hizo presentaciones para promover la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos, en reuniones organizadas por otras entidades o en cooperación con ellas. Un miembro del personal participó en la reunión estratégica de Eurojust y la aplicación del proceso de mandamiento de arresto europeo, celebrada en Budapest los días 17 y 18 de mayo de 2005. Un representante de la ONUDD presidió un período de sesiones sobre “frutos del árbol emponzoñado”, que trataba de la admisión de pruebas obtenidas ilegalmente en el procedimiento criminal que siguió al 9/11, en la Octava Conferencia sobre la Delincuencia Transnacional, organizada por la Asociación Internacional de Abogados, que se celebró en Milán (Italia) del 23 al 25 de junio de 2005. La ONUDD estaba representada en la reunión de alto nivel sobre “Constitución de asociaciones para promover la justicia en materia de género en las sociedades que han sufrido conflictos”, celebrada en Estocolmo los días 25 y 26 de agosto de 2005 y organizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia, en cooperación con el Consorcio Internacional de Asistencia Jurídica y con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (véase el documento A/60/444-S/2005/669, anexo). Se proporcionó información de importancia intrínseca a la segunda Reunión de autoridades centrales y de otros expertos en asistencia jurídica mutua en cuestiones penales y de extradición de Estados Miembros, de la Organización de los Estados Americanos, que tuvo lugar en Brasil del 1 al 3 de septiembre de 2005. Se invitó también a la ONUDD a asistir a una reunión de grupo de expertos para debatir el desarrollo de un primer encuentro para tratar de delitos graves en situaciones de transición y posteriores a conflictos, que había organizado el Instituto de Estados Unidos para la Paz, del 9 al 11 de septiembre de 2005. Un miembro del personal participó en el Seminario sobre medidas derivadas de tratados en la esfera de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, que había organizado el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos en La Haya, los días 3 y 4 de octubre de 2005. Se hizo una presentación en el Seminario Internacional sobre Cooperación Internacional en materia policial y judicial en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en la ex República Yugoslava de Macedonia el 23 de noviembre de 2005. Del 2 al 4 de diciembre de 2005, la ONUDD proporcionó datos de importancia a la Conferencia Internacional sobre la Determinación del Tráfico de Seres Humanos: complejidades y dificultades,

organizada por el Consejo Internacional de Asesoramiento Profesional y Científico, en Courmayeur (Italia).

25. La Oficina organizó un total de 23 reuniones interregionales, regionales, y subregionales, con participación de 141 Estados, o participó en ellas.

b) Participación del Secretario General en actos anuales relacionados con tratados

i) Objetivos

26. Desde la Cumbre del Milenio, el Secretario General ha desarrollado una política proactiva respecto de la participación universal en tratados. Con esa finalidad todos los años se organiza un acto relacionado con tratados para brindar a los Estados Miembros la oportunidad de expresar su apoyo y para hacer que se ocupen del marco jurídico internacional.

ii) Metodología

27. Esas actividades las lleva a cabo la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, que es la entidad responsable de los tratados depositados en poder del Secretario General. El apoyo sustantivo para el acto relacionado con tratados celebrado en Nueva York del 23 al 26 de septiembre de 2003 que trataba de “Focus 2003: tratados contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo”, así como el acto especial relacionado con tratados celebrado del 23 al 25 de abril de 2005 durante el segmento de alto nivel del Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Crimen y la Justicia Penal, celebrado en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005, fue proporcionado por la ONUDD (véase también el párrafo 29 *infra*).

iii) Logros obtenidos en 2005

28. Durante el año 2005 hubo dos actos relacionados con tratados a fin de seguir promoviendo la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.

29. La ONUDD organizó un acto especial relacionado con tratados, en estrecha cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos, durante el segmento de alto nivel del Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Crimen y Justicia Penal. El acto especial generó dos adhesiones a la Convención contra la Delincuencia Organizada, dos adhesiones al Protocolo sobre tráfico de seres humanos, dos adhesiones al Protocolo sobre migrantes con una ratificación de dicho Protocolo, y una adhesión al Protocolo sobre Armas de fuego.

30. El evento anual relacionado con tratados del Secretario General para 2005, titulado “Focus 2005: respuesta a los desafíos globales”, celebrado los días 14 a 16 de septiembre de 2005 en conjunción con la Cumbre Mundial de 2005, generó también una adhesión y dos ratificaciones respecto de la Convención contra la Delincuencia Organizada, una adhesión y cuatro ratificaciones del Protocolo sobre el tráfico de seres humanos, una adhesión y dos ratificaciones del Protocolo sobre migrantes, y una ratificación del Protocolo sobre armas de fuego.

c) Actividades previstas para 2006

31. De conformidad con la resolución 60/227 del 23 de diciembre de 2005, en la que la Asamblea General decidió convocar un Diálogo de alto nivel sobre desarrollo y migración internacional durante su sexagésimo primer período de sesiones, el acto

anual sobre tratados que va a celebrarse en Nueva York del 13 al 15 de septiembre de 2006 se centrará en el tema “Cruce de fronteras” y promoverá las ratificaciones o las adhesiones a la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.

2. Fortalecimiento de la respuesta jurídica a la delincuencia organizada transnacional

a) Objetivos

32. Los seminarios regionales y subregionales y otras actividades brindaron a la ONUDD la oportunidad de identificar algunas necesidades generales: parece necesitarse asistencia para la formulación de las cuatro infracciones establecidas en la Convención contra la Delincuencia Organizada y, en particular, la infracción consistente en participar en un grupo de delincuentes organizados; la asistencia jurídica mutua y la extradición; y las disposiciones que rigen la confiscación, el decomiso y la utilización de los beneficios del delito u otras propiedades. Se observó también que era preciso adoptar en primer lugar medidas legislativas, a fin de permitir la subsiguiente capacitación de oficiales tanto en instrumentos internacionales como en legislación doméstica que hayan sido creados o modificados para ponerlos de conformidad con ellos.

b) Metodología

33. El proceso de prestación de asistencia jurídica individual comprende tres fases consecutivas. La primera fase consta de medidas preliminares que han de llevarse a cabo antes de que comiencen las medidas concretas de asistencia técnica. La segunda fase incluye un análisis a fondo de la legislación vigente y de instituciones pertinentes de los Estados solicitantes. La tercera fase trata de la asistencia prestada a legisladores y parlamentos nacionales para actualizar o adoptar legislación.

i) Fase I: medidas preliminares

34. La ONUDD trabaja solamente sobre la base de solicitudes oficiales de Gobiernos, método que evita que se haga una selección arbitraria de Estados. Además, la solicitud oficial demuestra la verdadera voluntad del Gobierno de que se cumplan los instrumentos.

35. Además de la solicitud y sobre la base de contactos preliminares con oficiales gubernamentales, la ONUDD recomienda que el Gobierno designe a una autoridad nacional como centro de enlace. Esa autoridad estaría a cargo de la recopilación del material pertinente en el plano nacional (leyes, decretos, reglamentos, etc.); también ayudaría a organizar la labor de diversas autoridades nacionales que han de participar en el proceso de ratificación y aplicación. Ese centro de enlace podría estar en el Ministerio de Asuntos Exteriores o en el Ministerio de Justicia. También se podría designar al Ministerio del Interior.

ii) Fase II: análisis a fondo de la legislación vigente

36. Antes de organizar el envío de una misión a los Estados solicitantes, la ONUDD pedirá al centro de enlace designado que envíe a la Oficina la documentación pertinente a fin de poderla analizar y examinar, teniendo en cuenta las disposiciones preceptivas de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. Este ejercicio permite que la Oficina facilite asesoramiento adecuado al Estado solicitante cuando llegue el momento de enviar la misión.

iii) Fase III: misión de asesoramiento jurídico

37. Para una misión de asesoramiento jurídico, la persona de la ONUDD encargada de la coordinación general de la asistencia en el país estará acompañada, cuando sea apropiado, de uno o dos expertos internacionales. La finalidad de la misión es presentar el texto de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos; animar un debate sobre las principales cuestiones y dificultades referentes a la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales; y ayudar a las autoridades nacionales a mejorar las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, de los reglamentos y decretos, así como a redactar nueva legislación de aplicación, de ser necesario. En consecuencia, las autoridades nacionales bajo la coordinación de los centros de enlace se ocuparían de efectuar los cambios jurídicos pertinentes. Según sea apropiado, podría enviarse una segunda misión de asesoramiento tras un diálogo franco con las autoridades nacionales, con miras a finalizar los cambios jurídicos necesarios que permitirán poner la legislación nacional en total conformidad con la Convención y sus Protocolos.

c) Logros obtenidos en 2005

38. Durante el año 2005, la ONUDD prestó asistencia técnica a algunos Estados, previa solicitud, aunque las respuestas quedaron limitadas en algunos casos por la disponibilidad de personal o de recursos. Se prestó asistencia legislativa en 2005 a los siguientes Estados: Burkina Faso (5 a 7 de enero), Sierra Leona (29 de enero a 1° de febrero), Etiopía (1° a 3 de febrero), Filipinas (28 de febrero y 1° de marzo), Tailandia (3 y 4 de marzo), Djibouti (30 de mayo al 3 de junio), Sao Tomé y Príncipe (18 a 22 de julio), Madagascar (29 de agosto al 2 de septiembre), Guinea Ecuatorial (5 a 9 de septiembre) y Nigeria (26 a 30 de septiembre).

39. Al 14 de febrero de 2006, la ONUDD había prestado asistencia legislativa individual a 56 Estados y había recibido solicitudes adicionales de varios Estados.

3. Creación de capacidades para una aplicación eficaz

40. Junto con la asistencia en curso centrada en cuestiones legislativas y conexas, la ONUDD ha comenzado a responder a las solicitudes referentes a la creación de capacidades para la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de personas.

41. En América Latina, la ONUDD está trabajando con algunos Estados Miembros en áreas concretas de asistencia. Entre los ejemplos recientes de asistencia técnica cabe citar a Perú, donde la ONUDD organizó dos cursos prácticos sobre la utilización de técnicas de investigación en operaciones secretas, vigilancia electrónica y entregas controladas como medio de identificar y dismantelar a los grupos de delincuentes organizados. En agosto, la ONUDD llevó a cabo un simulacro de juicio por blanqueo de dinero, ejercicio utilísimo en términos de desarrollo de un caso complejo a base de aptitudes orales de asesoramiento. La ONUDD proporcionó programas de informática y capacitación en el uso de bases de datos relacionadas con programas de informática para crear vínculos visuales en casos de delito organizado complejo, a fin de ayudar a los oficiales judiciales peruanos y a los oficiales encargados de hacer cumplir la ley en la preparación y adjudicación de casos. Además, el equipo de informática fue entregado a unidades especializadas de la Policía Nacional a fin de mejorar sus resultados en la detección de grupos delictivos organizados.

42. En Guatemala, la Oficina del Fiscal General y la ONUDD acogieron una reunión nacional sobre protección de testigos en noviembre de 2005. La reunión

examinó los reglamentos y el marco jurídico existente, proporcionó comentarios y recomendaciones sobre la conveniencia de resolver la cuestión de si la legislación guatemalteca se podía poner en práctica o si necesitaba enmiendas. Las recomendaciones incluían la forma de estructurar la Oficina del fiscal general más efizcamente en cuanto al apoyo logístico, que actualmente tiene a cargo la protección de testigos en coordinación con el Ministerio del Interior. El resultado de la reunión fue una serie de recomendaciones de varios grupos de trabajo acerca de la ley, los reglamentos y la estructura operacional de la Oficina de Apoyo Logístico. También se celebró en Guatemala en noviembre de 2005 un simulacro de juicio por blanqueo de dinero. El ejercicio mejoró la capacidad de trabajar con casos complicados de blanqueo de dinero y también mejoró las aptitudes orales de asesoramiento y enjuiciamiento..

43. La ONUDD está desarrollando también actividades en África occidental centradas en el fortalecimiento de las respuestas legislativas y operativas de cumplimiento de la ley y de autoridades judiciales a la delincuencia organizada y al tráfico de drogas. En mayo, la ONUDD llevó a cabo una evaluación técnica de las capacidades en materia de encausamiento y cumplimiento de la ley y de las necesidades respecto de la investigación y el encausamiento de infracciones relacionadas con la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. La evaluación estaba encaminada también a promover la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Sobre la base de la evaluación, la ONUDD desarrolló un programa de capacitación y asistencia técnica, incluido un curso práctico sobre delincuencia organizada y tráfico de estupefacientes para jueces, fiscales y oficiales encargados de hacer cumplir la ley, organizado por la Junta de Estupefacientes de Ghana y la ONUDD en agosto de 2005. Ese curso práctico mejoró la mentalización entre los profesionales acerca de la naturaleza y la amplitud de la delincuencia organizada en África occidental, en particular en Ghana; y brindó instrucción práctica sobre el análisis y el desarrollo de planes de investigación para estudios de casos complejos que trataran de blanqueo de dinero, confiscación y utilización de entidades radicadas en paraísos fiscales. Como resultado de todo ello, se determinaron algunas deficiencias en las leyes y prácticas de Ghana, en particular por lo que se refería a su legislación sobre estupefacientes y a la falta de una ley sobre blanqueo de dinero para delitos diferentes de los delitos con estupefacientes, También se definieron y se redactaron recomendaciones integradas en un documento para su presentación formal a oficiales de alto nivel. Se integraron medidas para promover la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus tres Protocolos en el Programa de Acción 2006-2010 encaminado a fortalecer el imperio de la ley y los sistemas de justicia penal en África, que había quedado respaldado durante la Mesa Redonda para África que tuvo lugar en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005².

44. En Perú, en octubre de 2005, la ONUDD acogió un curso práctico sobre asistencia jurídica mutua y extradición. La Carpeta de redacción para la solicitud de asistencia jurídica mutua a la ONUDD fue objeto de demostración y se prestaron conocimientos especializados a los expertos de las autoridades centrales de Argentina, Chile, Colombia, España, los Estados Unidos de América, México y Suiza sobre la mejor forma de obtener resultados cuando se solicitaba asistencia jurídica mutua o extradición respecto de sus Estados. El último día hubo un acto a puerta cerrada para que los expertos de la autoridad central pudieran tratar de casos concretos.

45. Los testigos, tanto si son víctimas como si no lo son, constituyen las piedras angulares de la investigación y del encausamiento. Uno de los requisitos esenciales para luchar eficazmente contra la delincuencia organizada es la necesidad de velar por que haya medidas disponibles para prestar asistencia adecuada, apoyo, seguridad y protección a los testigos. En 2005, una serie de reuniones de grupos de expertos fue iniciada por la Dependencia de la ONUDD de cumplimiento de la ley y lucha contra la delincuencia organizada, con miras a elaborar un manual de buenas prácticas que abarcara tanto los aspectos jurídicos como operacionales de la protección de testigos, para su utilización por autoridades judiciales y encargadas de hacer cumplir la ley. En noviembre de 2005 se celebró en América Latina la primera reunión regional para ocuparse de las cuestiones operacionales y jurídicas de la protección de testigos. Esa reunión, a la que asistieron 12 Estados (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay y Perú) representó un nuevo paso adelante hacia la cooperación interregional para el traslado de testigos a otros lugares.

46. La asistencia de la ONUDD se centra también en los componentes de justicia penal del tráfico de personas, incluida la capacitación de oficiales y la designación de planes de protección para testigos. En 2005, la ONUDD siguió llevando a cabo proyectos de cooperación técnica en Asia, África, Europa y América Latina, habiendo lanzado nuevos proyectos en Colombia, Eslovaquia, Filipinas, India, República de Moldova y Viet Nam. La ONUDD respondió a solicitudes de 10 Estados que deseaban que se evaluase la situación en materia de trata de seres humanos. También recibió solicitudes de 16 Estados que deseaban asistencia para redactar legislación, de los cuales 14 eran países de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC). Se recibieron solicitudes de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (16 Estados), SADC (14 Estados) y Viet Nam, para la adaptación de un manual para la judicatura y los oficiales encargados de hacer cumplir la ley, que había sido preparado para Benin, Nigeria y Togo (en francés e inglés). La capacitación solicitada por 13 Estados para oficiales encargados de hacer cumplir la ley, fiscales y jueces abarcaba una gama de temas que iba desde el control fronterizo hasta los métodos de investigación, la protección de las víctimas y la cooperación internacional.

47. La ONUDD colabora estrechamente con organizaciones internacionales, regionales, gubernamentales y no gubernamentales para promover un enfoque amplio y multidisciplinario, incluidas la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En septiembre de 2005, la ONUDD convocó una reunión consultiva interinstitucional a fin de lograr una mejor coordinación y una respuesta estratégica encaminada a ocuparse de la vulnerabilidad particular de las víctimas del tráfico de seres humanos al VIH/SIDA. Grupos de trabajo interinstitucionales están siendo establecidos para llevar a cabo la estrategia y política de colaboración a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas. En marzo de 2005 la ONUDD finalizó con la Organización del Tratado del Atlántico del Norte la producción de módulos de capacitación contra el tráfico de seres humanos para personal militar. En mayo de 2005, en colaboración con el Gobierno de Canadá, la ONUDD publicó una guía titulada *Tráfico de seres humanos: Guía de referencia para el cumplimiento de la ley en Canadá*³. La ONUDD está examinando con el Centro Internacional para el Desarrollo de

Políticas Migratorias la elaboración de medios de capacitación. La colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sigue en un plano cotidiano, para compartir informaciones y mejores prácticas, incluidos contactos regulares con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. La ONUDD es miembro del Equipo de Coordinación de Expertos de la OSCE en la Alianza contra el Tráfico de Seres Humanos, que incluye representantes de las principales instituciones europeas e internacionales que luchan contra el tráfico de personas en Europa. En 2005, reconociendo el papel de las organizaciones no gubernamentales respecto de las víctimas del tráfico de seres humanos y las poblaciones en situación de riesgo, la ONUDD financió proyectos de apoyo a las víctimas llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales en Bosnia y Herzegovina, Croacia, India, Indonesia, México, Sudáfrica, Tailandia, Uganda y Ucrania.

4. Impacto duradero

a) Objetivos

48. Para conseguir un impacto duradero, la ONUDD ha elaborado y difundido herramientas efectivas y manuals de fácil comprensión para la cooperación judicial internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

b) Metodología

49. Con miras a acomodar tradiciones legales diferentes y diversos niveles de desarrollo institucional, los manuales y otros medios se han elaborado a través de un amplio proceso de participación que incluye informaciones facilitadas por expertos, instituciones y representantes gubernamentales de todas las regiones del mundo. En la mayor parte de los casos, se establecieron grupos de expertos con tal finalidad.

c) Logros obtenidos en 2005

50. Hasta la fecha, la ONUDD ha elaborado los siguientes instrumentos, que están disponibles en el espacio Web de la ONUDD o previa solicitud:

a) **Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.** Esas guías legislativas se publicaron en 2004 y están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en http://www.unodc.org/unodc/en/organized_crime_convention_legislative_guides.html.

b) **Trabajos preparatorios para las negociaciones acerca de la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.** Esos *trabajos preparatorios* estarán disponibles en inglés en el primer trimestre de 2006, seguidos por versiones en los otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

c) **Ley modelo sobre extradición.** La ley modelo se elaboró en 2004 y está disponible en inglés, en http://www.unodc.org/pdf/model_law_extradition.pdf.

d) **Tratado modelo sobre extradición.** El Tratado modelo figura en el anexo de la resolución 45/116 de la Asamblea General, y fue modificado por la Asamblea en su resolución 52/88. Está disponible en inglés en http://www.unodc.org/pdf/model_treaty_extradition.pdf.

e) **Tratado Modelo sobre Asistencia Mutua en Cuestiones Penales.** El Tratado Modelo figura en el anexo de la resolución 45/117 de la Asamblea General y fue modificado por la Asamblea en su resolución 53/112. Está disponible en inglés en

http://www.unodc.org/pdf/model_treaty_mutual_assistance_criminal_matters.pdf.

f) **Manuales revisados del Tratado Modelo sobre Extradición y del Tratado Modelo sobre Asistencia Mutua en Cuestiones Penales.** Publicados en 2005, esos manuales revisados están disponibles en inglés en http://www.unodc.org/pdf/model_treaty_extradition_revised_manual.pdf.

g) **Carpeta para la redacción de solicitudes de asistencia jurídica mutua.** Esa carpeta, preparada en 2005, se difundirá en el primer trimestre de 2006 en español, francés, inglés y ruso, seguida más adelante por las versiones árabe y china.

h) **Transnational Organized Crime in the West African Region (Delincuencia organizada transnacional en la region de África occidental)**⁴. Ese informe, publicado en 2005, está disponible en inglés en http://www.unodc.org/pdf/transnational_crime_west-africa-05.pdf.

d) *Actividades previstas para 2006*

51. La redacción de una ley modelo sobre asistencia jurídica mutua comenzó en noviembre de 2005 con la labor de un grupo de trabajo de expertos organizado por la ONUDD en cooperación con el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales. Se supone que el proyecto final de la legislación modelo se distribuirá en la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones como documento de trabajo de la Conferencia, a fin de poder recibir informaciones y comentarios de los Estados Miembros.

52. Sobre la base de la experiencia adquirida con la preparación de la Carpeta de redacción para solicitar asistencia jurídica mutua, la ONUDD proyecta comenzar en el primer trimestre de 2006 la preparación de una carpeta para solicitar la extradición.

53. Por lo que se refiere al secuestro, se ha elaborado un Manual de mejores prácticas para la lucha contra el secuestro destinado a oficiales judiciales y legales, que se pondrá a disposición de los Estados Miembros en la primera parte de 2006. Se han elaborado materiales de capacitación basados en el manual, que se utilizarán para proporcionar capacitación en 2006 a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

54. En 2005, la ONUDD siguió desarrollando sus capacidades en materia de análisis y recogida de datos, con su Base global de datos sobre tendencias del tráfico de seres humanos. Asentándose en esa base de datos, la ONUDD está finalizando un informe global que se publicará en 2006.

55. Un ejercicio que detalla los instrumentos conceptuales, legislativos y organizativos para combatir el tráfico de seres humanos, en uso en diferentes partes del mundo, ha quedado completado. Sobre la base de ese ejercicio, la ONUDD publicará una Carpeta para combatir el tráfico de seres humanos en 2006.

5. Otras actividades

a) Mejores prácticas

56. Dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, la ONUDD organizó dos grupos de trabajo informales de expertos relacionados con la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Del 22 al 24 de agosto de 2005 una reunión de grupo de trabajo informal de expertos, que trataba de las mejores prácticas relacionadas con las técnicas especiales de investigación, tuvo lugar en Viena, a fin de examinar los desafíos legales fundamentales aplicables a la utilización de los sistemas de entrega controlada, operaciones secretas y vigilancia electrónica, y para formular recomendaciones encaminadas a ocuparse de esos desafíos. Otra reunión de grupo de trabajo informal de expertos sobre las mejores prácticas relacionadas con los testigos en los procesos de justicia penal, fue organizada en Viena del 14 al 16 de septiembre de 2005 para identificar los marcos jurídicos apropiados y elaborar soluciones para los retos jurídicos, a fin de facilitar la utilización de medidas eficaces para proteger a los testigos en las fases de investigación, de enjuiciamiento y posteriores al juicio de un caso penal.

b) Mentalización pública

57. La ONUDD siguió promoviendo la mentalización pública acerca del tráfico de seres humanos. Desde que comenzaron en 2001, los anuncios de los cuatro servicios públicos de videoscopia han sido distribuidos a las más de 100 estaciones de televisión de todo el mundo, y han sido emitidos por la CNN y por BBC World. Otros dos espacios videoscópicos lanzados en 2003 siguen siendo utilizados con líneas urgentes telefónicas en más de 50 países y van a ser integrados en espacios Web públicos, proporcionando así una línea de importancia vital para las víctimas. En 2005, el espacio videoscópico de la ONUDD titulado “Mejor futuro” ganó el premio a la mejor película corta en el primer festival de cine documental de las Naciones Unidas. La ONUDD respondió a un centenar de solicitudes de materiales para la prevención (anuncios para servicios públicos, carteles, opúsculos) y otras informaciones. El 2 de diciembre de 2005, Día Internacional de la abolición de la esclavitud, la ONUDD nombró a la actriz cinematográfica Julia Ormond como Embajadora de buena voluntad en apoyo de su Programa global contra el tráfico de seres humanos. En el contexto del asesoramiento sobre derechos humanos y de la mentalización acerca de los vínculos entre el tráfico de seres humanos y la violencia contra la mujer, así como del VIH/SIDA, Julia Ormond llevó a cabo iniciativas de asesoramiento para luchar contra el tráfico de seres humanos, preparadas por la ONUDD, en Moscú y en Nueva York.

D. Financiación

58. Las actividades de la ONUDD en este campo han sido apoyadas mediante contribuciones voluntarias para una cuenta especial establecida con arreglo al artículo 30 de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000, y utilizadas en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal. A fin de emplear los recursos limitados humanos y financieros lo más eficazmente posible, algunas de las actividades de asistencia proporcionadas en el año 2005 trataban de la ratificación y la incorporación de la Convención contra la

Delincuencia Organizada y sus Protocolos, y de los tratados sobre drogas, corrupción y terrorismo.

59. Durante 2005 los siguientes Estados han aportado contribuciones financieras para la cuenta mencionada en el anterior párrafo 58:

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Cantidad pagada</i>
Canadá	81 301
Italia	100 000
Estados Unidos de América	300 000

60. Con arreglo a la resolución 60/175 de la Asamblea General, se alienta a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias adecuadas y periódicas para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, por conducto del mecanismo financiero de las Naciones Unidas concebido especialmente para esa finalidad en la Convención o en apoyo directo de actividades e iniciativas de aplicación..

E. Coordinación

1. Hacia una respuesta a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para luchar contra la delincuencia organizada

61. En su período de sesiones que celebró en abril de 2004 en Viena, la Junta de Coordinación de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas se ocupó de la cuestión de la reducción de la delincuencia organizada transnacional en el marco de la coordinación entre entidades de las Naciones Unidas. Subsiguientemente, la Junta, en su período de sesiones de primavera del año 2005, respaldó un programa de acción contenido en una nota que había recibido la Junta sobre “Acción conjunta para reducir la delincuencia transnacional” y pidió a la ONUDD, como órgano líder para el seguimiento de las decisiones adoptadas en esa esfera, que informara un año más tarde sobre los progresos realizados. Se ha preparado un proyecto de informe para el período de sesiones de la primavera de 2006 del Comité de Alto Nivel sobre Programa, de la Junta.

62. Desde que se respaldó el programa adjunto antes mencionado, han sucedido muchas cosas que han tenido repercusiones particulares sobre la cuestión de la delincuencia transnacional, siendo la más importante que esa cuestión fue reconocida por la comunidad internacional como una de las seis principales amenazas para la seguridad internacional y, en esa calidad, fue mencionada tanto en el informe del Secretario General titulado “En un marco de libertad más amplio: hacia el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos para todos” (A/59/2005 y Add. 1 a 3) así como en el Resultado de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). Además, en el mismo período, el régimen de fiscalización de la delincuencia internacional en materia de delincuencia organizada transnacional y corrupción, ha quedado incrementado por la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General,

anexo) y del Protocolo sobre armas de fuego de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

63. El programa conjunto de acción antes mencionado estaba concebido para que fuera un conjunto de iniciativas vivas. En realidad, se ha adelantado mucho en el fomento de la coordinación internacional y la cooperación y coordinación interinstitucionales en lo que se refiere a la cuestiones de la delincuencia transnacional, en particular sobre el terreno, aunque no se hayan conseguido muchos progresos en términos de institucionalización de programas conjuntos a nivel de las sedes. Sin embargo, el establecimiento de nuevos órganos consultivos normativos y de estructuras operacionales como la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia aumentará sin duda ninguna el nivel de programación, cooperación y coordinación interinstitucional.

2. Relación de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

64. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional, en su segundo período de sesiones celebrado en Viena del 10 al 21 de octubre de 2005, examinó su relación con la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Un informe que contenía información sobre los mandatos de esos dos órganos y de la futura conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estaba ante la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones (CTOC/COP/2005/5).

65. Observando que cada uno de los órganos tenían mandatos y funciones específicos, diferentes y bien definidos, muchos oradores opinaban que el evitar la duplicación de los trabajos no plantearía dificultades de importancia, siempre y cuando cada órgano permaneciese dentro de su propia esfera de competencia claramente definida y que se aseguraran la comunicación y coordinación adecuadas. Se observó también que la principal responsabilidad por evitar la duplicación estribaría en los Estados que participasen en las deliberaciones de los dos órganos. El hecho de que la ONUDD fuera la Secretaría de la Conferencia de las Partes y de la Comisión resultaría útil en ese contexto, pues la Secretaría estaría en condiciones de alertar a cada órgano acerca de todos los riesgos de duplicación que pudieran plantearse como consecuencia de decisiones previstas por los otros. Algunos oradores sugirieron además que los informes de la Conferencia de las Partes se pusieran en conocimiento de la Comisión y que la Conferencia se mantuviera al corriente de lo que hiciera la Comisión.

66. Hay informaciones más detalladas en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones (CTOC/COP/2005/8), puesto a disposición de la Comisión para su información (véase E/CN.15/2006/19) (véase también E/CN.15/2006/16).

IV. Conclusiones y futuras medidas

67. El año 2005 se caracterizó por excelentes logros respecto de la Convención sobre la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, tanto a nivel legal como a nivel político.

68. Por lo que se refiere al nivel legal, la entrada en vigor el 3 de julio de 2005 del Protocolo sobre Armas de fuego constituyó un verdadero hito, que permitió que la ONUDD alcanzara su objetivo inmediato de apoyar la pronta entrada en vigor de todos los instrumentos dentro de un período de solamente cinco años a contar desde su adopción. Para ello, el objetivo de las actividades de la ONUDD se ha desplazado y la Oficina centra ahora sus actividades en la ratificación universal y en el pleno cumplimiento de los instrumentos.

69. A ese respecto, la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal quizá desee reiterar su llamamiento a los Estados que todavía no lo han hecho, para que ratifiquen la Convención y sus Protocolos o se adhieran a una y otros. Los Estados que no han pasado a ser partes en los instrumentos quizá deseen considerar la posibilidad de aprovechar la oportunidad de que, para cuando tenga lugar el evento anual sobre tratados de 2006, puedan ratificar los instrumentos o adherirse a ellos.

70. En cuanto al aspecto político, la voluntad colectiva, expresada sin ambigüedades, de la comunidad internacional de luchar contra la delincuencia organizada transnacional se demostró a nivel supremo durante 2005. El Resultado de la Cumbre Mundial de 2005 reafirmó el firme compromiso de los Estados Miembros de desplegar esfuerzos conjuntos para luchar contra la delincuencia transnacional, así como de reforzar la capacidad de asistencia técnica de la ONUDD. La Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas y estrategias para prevenir el delito y justicia penal (A/CONF.203/18, cap. I, resolución 1), adoptada durante el segmento de alto nivel del Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, instó a los Estados e instituciones financieras donantes a que siguieran aportando contribuciones voluntarias adecuadas a título periódico para la prestación de asistencia técnica que facilite la ratificación y aplicación de la Convención sobre Delincuencia Organizada y sus Protocolos.

71. Ahora bien, es preciso que los compromisos políticos se traduzcan en medidas concretas. La Comisión quizá desee instar a los Estados Miembros a que honren los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial de 2005 y en el Undécimo Congreso, poniendo de relieve la función esencial de la ONUDD en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para luchar contra la delincuencia organizada transnacional.

72. En esa empresa, la ONUDD se esfuerza por continuar la asociación y la coordinación a través de los mecanismos existentes, como por ejemplo la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas, a fin de llevar al máximo el impacto de su asistencia técnica de la forma más eficaz posible.

73. Con miras a lograr la acción concertada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Delincuencia Organizada, quizá la Comisión desee dirigir su atención a los resultados de las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones, por lo que respecta a la relación entre la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Delincuencia Organizada y la Comisión.

Notas

¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.05.V.2.

² En el informe del Director Ejecutivo sobre Desarrollo, seguridad y justicia para todos: hacia un mundo más seguro (E/CN.7/2006/5-E/CN.15/2006/2) figura más información sobre la Mesa Redonda para África, que tuvo lugar en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005, y sobre el Programa de Acción 2006-2010 para reforzar los sistemas de imperio de la ley y justicia penal en África.

³ *Human Trafficking: Reference Guide for Canadian Law Enforcement* (Abbotsford, British Columbia, University College of the Fraser Valley Press, 2005)

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.05.XI.1.

Anexo

Situación de las ratificaciones al 15 de febrero de 2006

A. Lista de firmas y de ratificaciones

<i>Instrumento internacional</i>	<i>Firmas</i>	<i>Ratificaciones</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	147	118	29 de septiembre de 2003
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños	117	97	25 de diciembre de 2003
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire	112	88	28 de enero de 2004
Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones	52	47	3 de julio de 2005

B. Ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, por región

	<i>Fecha de la ratificación</i>			
	<i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i>	<i>Protocolo contra la trata de personas</i>	<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i>	<i>Protocolo sobre armas de fuego</i>
África				
Argelia	7 de octubre de 2002	9 de marzo de 2004	9 de marzo de 2004	25 de agosto de 2004 ^a
Benin	30 August 2004	30 August 2004	30 August 2004	30 August 2004
Botswana	29 de agosto de 2002	29 de agosto de 2002	29 de agosto de 2002	
Burkina Faso	15 de mayo de 2002	15 de mayo de 2002	15 de mayo de 2002	15 de mayo de 2002
Cabo Verde	15 de julio de 2004	15 de julio de 2004	15 de julio de 2004	15 de julio de 2004
Camerún	6 de febrero de 2006	6 de febrero de 2006	6 de febrero de 2006	
Comoras	25 de septiembre de 2003 ^a			
Djibouti	20 de abril de 2005 ^a	20 de abril de 2005 ^a	20 de abril de 2005 ^a	
Egipto	5 de marzo de 2004	5 de marzo de 2004	5 de marzo de 2004	
Gabón	15 de diciembre de 2004 ^a			
Gambia	5 de mayo de 2003	5 de mayo de 2003	5 de mayo de 2003	
Guinea	9 de noviembre de 2004 ^a	2004 ^a	8 de junio de 2005 ^a	
Guinea Ecuatorial	7 de febrero de 2003	7 de febrero de 2003		
Jamarihiya Árabe Libia	18 de junio de 2004	24 de septiembre de 2004	24 de septiembre de 2004	18 de junio de 2004
Kenia	16 de junio de 2004 ^a	5 de enero de 2005 ^a	5 de enero de 2005 ^a	5 de enero de 2005 ^a
Lesotho	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003
Liberia	22 de septiembre de 2004 ^a	22 de septiembre de 2004 ^a	22 de septiembre de 2004 ^a	22 de septiembre de 2004 ^a
Madagascar	15 de septiembre de 2005	15 de septiembre de	15 de septiembre de	15 de septiembre de

	<i>Fecha de la ratificación</i>			
	<i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i>	<i>Protocolo contra la trata de personas</i>	<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i>	<i>Protocolo sobre armas de fuego</i>
Madagascar	15 de septiembre de 2005	15 de septiembre de 2005	15 de septiembre de 2005	15 de septiembre de 2005
Malawi	17 de marzo de 2005	17 de marzo de 2005 ^a	17 de marzo de 2005 ^a	17 de marzo de 2005 ^a
Mali	12 de abril de 2002	12 de abril de 2002	12 de abril de 2002	3 de mayo de 2002
Marruecos	19 de septiembre de 2002	24 de septiembre de 2003 ^a	24 de septiembre de 2003 ^a	24 de septiembre de 2003 ^a
Mauricio	21 de abril de 2003	22 de julio de 2005 ^a	22 de julio de 2005 ^a	22 de julio de 2005 ^a
Mauritania	22 de julio de 2005 ^a	16 de agosto de 2002	16 de agosto de 2002	
Namibia	16 de agosto de 2002	30 de septiembre de 2004		
Niger	30 de septiembre de 2004		27 de septiembre de 2001	
Nigeria	28 de junio de 2001	28 de junio de 2001		
República Centroafricana	14 de septiembre de 2004 ^a			
República Democrática del Congo	28 de octubre de 2005 ^a	28 de octubre de 2005 ^a	28 de octubre de 2005 ^a	28 de octubre de 2005 ^a
Rwanda	26 de septiembre de 2003	26 de septiembre de 2003		
Senegal	27 de octubre de 2003	27 de octubre de 2003	27 de octubre de 2003	
Seychelles	22 de abril de 2003	22 de junio de 2004	22 de junio de 2004	
Sudáfrica	20 de febrero de 2004	20 de febrero de 2004	20 de febrero de 2004	20 de febrero de 2004
Sudán	10 de diciembre de 2004			
Togo	2 de julio de 2004			
Túnez	19 de junio de 2003	14 de julio de 2003	14 de julio de 2003	
Uganda	9 de marzo de 2005			9 de marzo de 2005 ^a
Zambia	24 de abril de 2005 ^a	24 de abril de 2005 ^a	24 de abril de 2005 ^a	24 de abril de 2005 ^a
Regional total	37	30	27	17

Asia y el Pacífico

Afganistán	24 de septiembre de 2003			
Arabia Saudita	18 de enero de 2005			
Bahrein	7 de junio de 2004 ^a	7 de junio de 2004 ^a	7 de junio de 2004 ^a	
Camboya	12 de diciembre de 2005		12 de diciembre de 2005	12 de diciembre de 2005 ^a
China	23 de septiembre de 2003			
Filipinas	28 de mayo de 2002	28 de mayo de 2002	28 de mayo de 2002	
Islas Cook	4 de marzo de 2004 ^a			
Kirguistán	2 de octubre de 2003	2 de octubre de 2003	2 de octubre de 2003	
Kiribati	15 de septiembre de 2005 ^a	15 de septiembre de 2005 ^a	15 de septiembre de 2005 ^a	
Libano	5 de octubre de 2005	5 de octubre de 2005	5 de octubre de 2005	
Malasia	24 de septiembre de 2004			
Micronesia (Estados Federados de)	24 de mayo de 2004 ^a			
Myanmar	30 de marzo de 2004 ^a	30 de marzo de 2004 ^a	30 de marzo de 2004 ^a	
Omán	13 de mayo de 2005 ^a	13 de mayo de 2005 ^a	13 de mayo de 2005 ^a	13 de mayo de 2005 ^a

	<i>Fecha de la ratificación</i>			
	<i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i>	<i>Protocolo contra la trata de personas</i>	<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i>	<i>Protocolo sobre armas de fuego</i>
RDP Lao	26 de septiembre de 2003 ^a	26 de septiembre de 2003 ^a	26 de septiembre de 2003 ^a	26 de septiembre de 2003 ^a
Tayikistán	8 de julio de 2002	8 de julio de 2002 ^a	8 de julio de 2002 ^a	
Turkmenistán	28 de marzo de 2005 ^a	28 de marzo de 2005 ^a	28 de marzo de 2005 ^a	28 de marzo de 2005 ^a
Uzbekistán	9 de diciembre de 2003			
Vanuatu	4 de enero de 2006 ^a			
Regional total	19	10	11	4
Europa oriental				
Albania	21 de agosto de 2002	21 de agosto de 2002	21 de agosto de 2002	
Armenia	1 de julio de 2003	1 de julio de 2003	1 de julio de 2003	
Azerbaiyán	30 de octubre de 2003	30 de octubre de 2003	30 de octubre de 2003	3 de diciembre de 2004 ^a
Belarús	25 de junio de 2003	25 de junio de 2003	25 de junio de 2003	6 de octubre de 2004 ^a
Bosnia y Herzegovina	24 de abril de 2002	24 de abril de 2002	24 de abril de 2002	
Bulgaria	5 de diciembre de 2001	5 de diciembre de 2001	5 de diciembre de 2001	6 de agosto de 2002
Croacia	24 de enero de 2003	24 de enero de 2003	24 de enero de 2003	7 de febrero de 2005 ^a
Eslovaquia	3 de diciembre de 2003	21 de septiembre de 2004	21 de septiembre de 2004	21 de septiembre de 2004
Eslovenia	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004
Estonia	10 de febrero de 2003	12 de mayo de 2004	12 de mayo de 2004	12 de mayo de 2004
Federación de Rusia	26 de mayo de 2004	26 de mayo de 2004	26 de mayo de 2004	
La ex República Yugoslava de Macedonia	12 de enero de 2005	12 de enero de 2005	12 de enero de 2005	
Letonia	7 de diciembre de 2001	25 de mayo de 2004	23 de abril de 2003	28 de Julio de 2004 ^a
Lituania	9 de mayo de 2002	23 de junio de 2003	12 de mayo de 2003	24 de febrero de 2005
Polonia	12 de noviembre de 2001	26 de septiembre de 2003	26 de septiembre de 2003	4 de abril de 2005
República de Moldova	16 de septiembre de 2005	16 de septiembre de 2005	16 de septiembre de 2005	
Rumania	4 de diciembre de 2002	4 de diciembre de 2002	4 de diciembre de 2002	16 de abril de 2004 ^a
Serbia y Montenegro ^b	6 de septiembre de 2001	6 de septiembre de 2001	6 de septiembre de 2001	20 de diciembre de 2005 ^a
Ucrania	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004	
Regional total	19	19	19	12
América Latina y el Caribe				
Antigua y Barbuda	24 de julio de 2002			
Argentina	19 de noviembre de 2002	19 de noviembre de 2002	19 de noviembre de 2002	
Belize	26 de septiembre de 2003 ^a	26 de septiembre de 2003 ^a		
Bolivia	10 de octubre de 2005			
Brasil	29 de enero de 2004	29 de enero de 2004	29 de enero de 2004	
Colombia	4 de agosto de 2004	4 de agosto de 2004		
Costa Rica	24 de Julio de 2002	9 de septiembre de 2003	7 de agosto de 2003	9 de septiembre de 2003
Chile	29 de enero de 2004	29 de enero de 2004	29 de enero de 2004	

	<i>Fecha de la ratificación</i>			
	<i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i>	<i>Protocolo contra la trata de personas</i>	<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i>	<i>Protocolo sobre armas de fuego</i>
Ecuador	17 de septiembre de 2002	17 de septiembre de 2002	17 de septiembre de 2002	
El Salvador	18 de marzo de 2004	18 de marzo de 2004	18 de marzo de 2004	18 de marzo de 2004
Granada	21 de mayo de 2004 ^a	21 de mayo de 2004 ^a	21 de mayo de 2004 ^a	21 de mayo de 2004 ^a
Guatemala	25 septiembre de 2003	1 de abril de 2004 ^a	1 de abril de 2004 ^a	1 de abril de 2004 ^a
Guyana	14 de septiembre de 2004 ^a	14 de septiembre de 2004 ^a		
Honduras	2 de diciembre de 2003			
Jamaica	29 de septiembre de 2003	29 de septiembre de 2003	29 de septiembre de 2003	29 de septiembre de 2003
México	4 de marzo de 2003	4 de marzo de 2003	4 de marzo de 2003	10 de abril de 2003
Nicaragua	9 de septiembre de 2002	12 de octubre de 2004 ^a	15 de febrero de 2006 ^a	
Panamá	18 de agosto de 2004	18 de agosto de 2004	18 de agosto de 2004	18 de agosto de 2004
Paraguay	22 de septiembre de 2004	22 de septiembre de 2004		
Perú	23 de enero de 2002	23 de enero de 2002	23 de enero de 2002	23 de septiembre de 2003 ^a
Saint Kitts y Nevis	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004 ^a	21 de mayo de 2004 ^a	21 de mayo de 2004 ^a
Uruguay	4 de marzo de 2005	4 de marzo de 2005	4 de marzo de 2005	
Venezuela (República Bolivariana de)	13 de mayo de 2002	13 de mayo de 2002	19 de abril de 2005	
Regional total	23	20	16	9

Europa occidental y otros Estados

Australia	27 de mayo de 2004	14 de septiembre de 2005	27 de mayo de 2004	
Austria	23 de septiembre de 2004	15 de septiembre de 2005		
Bélgica	11 de agosto de 2004	11 de agosto de 2004	11 de agosto de 2004	24 de septiembre de 2004
Canadá	13 de mayo de 2002	13 de mayo de 2002	13 de mayo de 2002	
Chipre	22 de abril de 2003	6 de agosto de 2003	6 de agosto de 2003	6 de agosto de 2003
Comunidad Europea	21 de mayo de 2004			
Dinamarca	30 de septiembre de 2003	30 de septiembre de 2003		
España	1 de marzo de 2002	1 de marzo de 2002	1 de marzo de 2002	
Estados Unidos de América	3 de noviembre de 2005	3 de noviembre de 2005	3 de noviembre de 2005	
Finlandia	10 de febrero de 2004			
Francia	29 de octubre de 2002	29 de octubre de 2002	29 de octubre de 2002	
Malta	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003	
Mónaco	5 de junio de 2001	5 de junio de 2001	5 de junio de 2001	
Noruega	23 de septiembre de 2003			
Nueva Zelanda	19 de julio de 2002	19 de julio de 2002	19 de julio de 2002	
Países Bajos	26 de mayo de 2004	27 de julio de 2005	27 de Julio de 2005	8 de febrero de 2005 ^a
Portugal	10 de mayo de 2004	10 de mayo de 2004	10 de mayo de 2004	

	<i>Fecha de la ratificación</i>			
	<i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i>	<i>Protocolo contra la trata de personas</i>	<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i>	<i>Protocolo sobre armas de fuego</i>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	9 de febrero de 2006	9 de febrero de 2006	9 de febrero de 2006	
Suecia	30 de abril de 2004	1 de julio de 2004		
Turquía	25 de marzo de 2003	25 de marzo de 2003	25 de marzo de 2003	4 de mayo de 2004
Regional total	20	18	15	5

^a Adhesión.

^b Con efecto al 4 de febrero de 2003, el nombre de la República Federativa de Yugoslavia se cambió por Serbia y Montenegro